

AÑO 1 | NÚMERO 57 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 18 de diciembre de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal
en el Estado de México".

**CONVOCATORIA PARA LA
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE
LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027



ÍNDICE

BASES	Pág. 3
PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES	Pág. 3
SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN.	Pág. 4
TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	Pág. 5
CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	Pág. 5
QUINTA. DE LOS RESULTADOS PREVIOS.	Pág. 5
SEXTA DE LOS RESULTADOS FINALES.	Pág. 5
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	Pág. 6
RÚBRICA	Pág. 7

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 P, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tiene a bien en emitir la convocatoria para el proceso de selección de las y los integrantes del **Consejo Municipal de la Crónica**, al tenor de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES:

Las y los aspirantes a participar para ser parte del Consejo Municipal de la Crónica de La Paz, Estado de México tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo Cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. No ser servidor público o en el desempeñar empleo, cargo o comisión en el ámbito Municipal, Estatal o Federal;
- V. Conocer la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio, así como tener interés en su rescate.
- VI. No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa; y
- VII. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las y los aspirantes tendrán que presentar ante la Secretaría del H Ayuntamiento La Paz los documentos siguientes:

- I. Solicitud formal por escrito, dirigida a la Presidenta Municipal de La Paz para ser considerado como parte del Consejo;
- II. Exposición de motivos, que señale las razones de participar y ser designado como integrante del Consejo Municipal de la Crónica del H. Ayuntamiento La Paz.
- III. Copia certificada Acta de nacimiento;
- IV. Constancia de residencia o vecindad en el municipio de La Paz, Estado de México;
- V. Certificado de no antecedentes penales;
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado o sancionada en el desempeño del empleo, cargo, o comisión en el servicio público Municipal, Estatal y Federal;
- VII. Certificado de No deudor alimentario; y
- VIII. Copia fotostática simple de la credencial para votar.

Para acreditar la legalidad de los documentos que acompañe a la solicitud de registro, deberá presentar la documentación en original para su cotejo.

La presentación de los documentos no garantiza ser parte del Consejo Municipal de la Crónica. En caso de que la documentación no sea presentada de forma completa o se utilice documentación apócrifa se cancelará su registro y participación en la presente convocatoria; de igual manera se dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

I. Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la documentación solicitada, en el plazo comprendido desde el día 07 al 16 de enero del 2026, en un horario de las 9:00 a 16:00 horas, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, mismo que se encuentra en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acauilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

I. Agotada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, a fin realizar una valoración y selección, de los aspirantes registrados, para conformar el Consejo Municipal de la Crónica.

QUINTA. DE LOS RESULTADOS PREVIOS:

I. La Secretaría del Ayuntamiento de La Paz, en los Estrados dará a conocer a los participantes el listado de los candidatos y candidatas que formarán parte de los 7 integrantes del Consejo, surtiendo efectos legales de notificación.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS FINALES:

I. Una vez analizados los perfiles, para la designación los nuevos integrantes del Consejo Municipal de la Crónica, se realizará la votación por el Cuerpo Edilicio, para su aprobación, publicándose el resultado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento, al día siguiente de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Presidenta Municipal de La Paz, Estado de México.

SEGUNDO. - La Toma de Protesta de las personas designadas se realizará en Sesión de Cabildo y se le expedirá el nombramiento correspondiente a cada integrante del Consejo.

TERCERO. - Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la presente convocatoria serán resueltas por la Presidenta Municipal de La Paz, Estado de México.

CUARTO. - Los datos personales de los aspirantes serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios así como lo previsto en las demás disposiciones jurídicas aplicables. Únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la convocatoria.

QUINTO. - Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

RÚBRICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ
PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR
PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO
CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO
QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA
SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ
NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027